



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° 959.921/23

TOMA CONOCIMIENTO DE PRESENTACIÓN QUE INDICA Y REMITE COPIA.

SANTIAGO,

Se ha dirigido a esta Entidad de Control la Subsecretaría de Educación, mediante el oficio Ord. N° 07 / 3678, de 2023, informando al tenor de lo requerido en el oficio N° E379940, de este origen, a través del cual se remitió a ese servicio el oficio N° 45.819, de 2023, del Prosecretario de la Cámara de Diputados, emitido a requerimiento de la Diputada señora Carla Morales Maldonado, en el cual solicitó iniciar el procedimiento administrativo conducente a sancionar la infracción a la obligación de informar contenida en el artículo 9° de la ley N° 18.918, al no haber dado respuesta dicha Subsecretaría al oficio N° 38.468, de 18 de mayo de 2023.

En dicho contexto, la referida Subsecretaría señala que la información requerida fue proporcionada mediante el oficio Ord. N° 07 / 1028, de 2023, de ese origen, el cual incluye copia del oficio Ord. N° 781, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Al respecto, esta Entidad de Control toma conocimiento de lo informado, entendiendo que el motivo por el cual fue pedida su intervención, en el asunto que interesa, se encuentra superado, remitiéndose copia del oficio Ord. N° 07 / 3678, de la Subsecretaría de Educación, en la forma indicada en la distribución del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESENTE**

DISTRIBUCION:

- A la Diputada señora Carla Morales Maldonado (carla.morales@congreso.cl)
- Al señor Prosecretario de la Cámara de Diputados, Congreso Nacional, Valparaíso.
- Al Comité de Estudio de Presentaciones Parlamentarias de la Contraloría General de la República.
- A la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Firmado electrónicamente por

Nombre: CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 30/08/2023

Código Validación: 1693427102836-d57142ec-c98a-4410-9ec4-eef656680d11

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





DIVISIÓN JURÍDICA

ORD. : 07/ 3678

ANT : Of. Ord. N.ºE379.940, de 2023, de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

MAT : Evacúa informe sobre presentación de la H. Diputada señora Carla Morales Maldonado, al tenor de lo que indica.

SANTIAGO, 29 AGO 2023

**A: SR. IVÁN ANDRES MILLÁN FUENTES
CONTRALOR REGIONAL (S)
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**DE: VICENTE ALIAGA MEDINA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio N.ºE379.940, de 2023, de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, por el cual la H. Diputada señora Carla Morales Maldonado, solicita dar respuesta al Oficio N.º38.468, de 2023, de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

Sobre el particular, se requiere que "informe a esta Cámara sobre los motivos y argumentos que facultan la clausura de la Escuela Bernardo Moreno Fredes, ubicada en Longitudinal s/n de la comuna de San Fernando, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dando respuesta a los demás antecedentes que formula".

Atendida la materia en comento y, con la finalidad de contar con la mayor cantidad de antecedentes respecto del requerimiento parlamentario, esta Subsecretaría solicitó información a la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Libertador General Bernardo O'Higgins.

En consecuencia, mediante Oficio Ord. N.º781, de 12 de junio de 2023, la referida SEREMI informó respecto de los motivos de cierre, las acciones previas y posteriores al cierre vinculadas al establecimiento educacional consultado, así

como la situación en que se encuentra la comunidad educativa y la fecha en que los alumnos regresarían a clases.

Junto con lo anterior, se adjunto una nómina con el detalle de todos los establecimientos educacionales que dependen del Servicio Local de Educación Pública de Colchagua, en los términos referidos.

En consecuencia, mediante Oficio Ord. N°07/1.028, de 26 de julio de 2023, de esta Subsecretaría, se remitió la respectiva respuesta a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

Conforme lo expuesto, esta repartición solicita tener por cumplida la obligación de informar respecto de la solicitud en comento, concluyendo al efecto que el reclamante recibió la respuesta correspondiente mediante el Oficio Ord. N°07/1.028, de 2023, antes referido.

Por último, cabe indicar que se acompañan a este informe una copia de los siguientes documentos, a saber:

1. Oficio Ord. N.º781, de 12 de junio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Libertador General Bernardo O´Higgins.
2. Oficio Ord. N°07/1.028, de 26 de julio de 2023, de la Subsecretaría de Educación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


VICENTE ALIAGA MEDINA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Distribución:

- Interesada
- División Jurídica
- Comité de Control, Transparencia y ADP
- Expediente N.º32.337 de 2023



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° 811.852/2023

REMITE OFICIO N° 45.819, DE 2023, DEL
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS, PARA LOS FINES QUE
INDICA.



SANTIAGO,

Se ha dirigido a esta Entidad de Control el Prosecretario Subrogante de la Cámara de Diputados, remitiendo, mediante el oficio N° 45.819, de 2023, el requerimiento de la Diputada señora Carla Morales Maldonado, en el cual solicita iniciar el procedimiento administrativo conducente a sancionar la infracción a la obligación de informar contenida en el artículo 9° de la ley N° 18.918, en que habría incurrido la Subsecretaria de Educación, al no haber dado respuesta al oficio N° 38.468, de 18 de mayo de 2023.

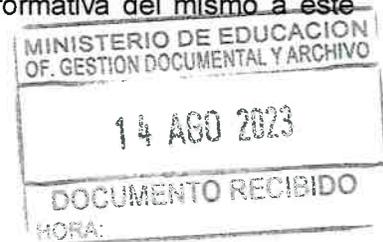
Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 9° de la citada ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, establece, en su inciso primero, en lo pertinente, que los organismos de la Administración del Estado deberán proporcionar informes y antecedentes específicos que les sean solicitados por las comisiones o por los parlamentarios debidamente individualizados.

Enseguida, el artículo 10 de ese mismo cuerpo normativo, dispone que el jefe superior del respectivo organismo de la Administración del Estado, requerido en conformidad al artículo anterior, será responsable del cumplimiento de lo ordenado en esa disposición, cuya infracción será sancionada, previo el procedimiento administrativo que corresponda, por esta institución de fiscalización, cuando procediere, con la medida disciplinaria de multa equivalente a una remuneración mensual, añadiendo que en caso de reincidencia, se sancionará con una multa equivalente al doble de la indicada.

En dicho contexto, de los antecedentes acompañados, aparece que mediante el oficio N° 38.468, de 2023, el Prosecretario de la Cámara de Diputados, a requerimiento de la Diputada señora Carla Morales Maldonado, solicitó a la Subsecretaría de Educación, información sobre los motivos y argumentos que facultan la clausura de la Escuela Bernardo Moreno Farías, en los términos que indica.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto, y en consideración a lo previsto en el citado artículo 10 de la ley N° 18.918, la Subsecretaria de Educación, deberá remitir a la Cámara de Diputados el informe requerido, enviando copia informativa del mismo a este

**A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESENTE**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

2

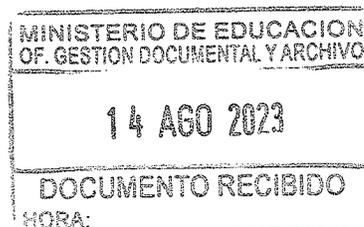
Órgano de Control, en el plazo de 10 días hábiles administrativos, contado desde la notificación del presente oficio, haciéndose presente que, en el evento de no dar cumplimiento a lo requerido, esta Entidad Fiscalizadora ponderará instruir el procedimiento sancionatorio a que se refiere el anotado precepto.

Finalmente, se hace presente que la información precedentemente requerida, en lo que concierne a esta Entidad de Control, se deberá ingresar en la plataforma ventanilla única disponible en el banner "Mis trámites CGR".

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCIÓN:

- A la Diputada señora Carla Morales Maldonado (carla.morales@congreso.cl).
- Al señor Prosecretario de la Cámara de Diputados, Congreso Nacional, Valparaíso.
- Al Comité de Estudio de Presentaciones Parlamentarias de la Contraloría General de la República.
- A la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.



Firmado electrónicamente por

Nombre: IVAN ANDRES MILLAN FUENTES

Cargo: CONTRALOR REGIONAL (S), Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 11/08/2023

Codigo Validación: 1691776816274-50574912-633b-4079-96fb-2dbcafef580b

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>



OFICIO N° 45819
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.59°/371

VALPARAÍSO, 28 de julio de 2023

La Diputada señora CARLA MORALES MALDONADO ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, se sirva ordenar el inicio del procedimiento administrativo del caso conducente a sancionar la infracción a la obligación de informar contenida en el artículo 9° del citado cuerpo legal, en que ha incurrido la señora Subsecretaria de Educación, al no haber dado respuesta, a esta fecha, al oficio N° 38.468 de 18 de mayo de 2023, cuya copia se acompaña.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6FA489A24DC1F155



SOLICITUD DE OFICIO

DE: Carla Morales Maldonado
Diputada de la República

PARA: Sr. Jorge Bermúdez Soto
Contralor General de la República

MATERIA: Solicita inicie procedimiento sancionatorio

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, solicito al Contralor General de la República ordenar el inicio del procedimiento administrativo del caso conducente a sancionar la infracción a la obligación de informar contenida en el artículo 9° del citado cuerpo legal, en que ha incurrido a la señora Subsecretaria de Educación al no haber dado respuesta al oficio N° 38468 de 18 de mayo de 2023, cuya copia se acompaña.

Carla Morales Maldonado
Diputada de la República





jpgj/fur
S.35°/371

OFICIO N° 38468
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 18 de mayo de 2023

La Diputada señora CARLA MORALES MALDONADO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los motivos y argumentos que facultan la clausura de la Escuela Bernardo Moreno Fredes, ubicada en Longitudinal s/n de la comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dando respuesta a los demás antecedentes que formula.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificarloc>
Código de verificación: 2B4DBF0DED363370





SOLICITUD DE OFICIO

DE: Sra. Carla Morales Maldonado
Diputada de la República.

PARA: Sr. Marco Antonio Ávila Lavanal
Ministro de Educación.

Sra. Alejandra Arratia Martínez
Subsecretaría de Educación.

Leonardo Fuentes.

Director Ejecutivo Servicio local de Colchagua.

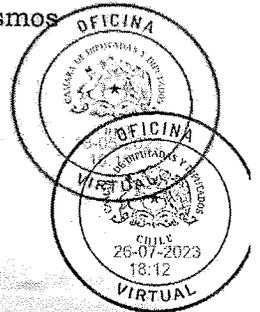
MATERIA: SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO A LA ESCUELA BERNARDO MORENO FREDES DE SAN FERNANDO Y DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES CUYO SOSTENEDOR CORRESPONDE AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PÚBLICA DE COLCHAGUA

De mi consideración:

Junto con saludarle, y en uso de la facultad que me confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, normas que me habilitan para solicitar información, en virtud de las cuales, he requerido que se oficie a Ud. para que, informe a esta Cámara respecto a:

Solicito tenga a bien a informar y a entregar antecedentes respecto de las siguientes solicitudes:

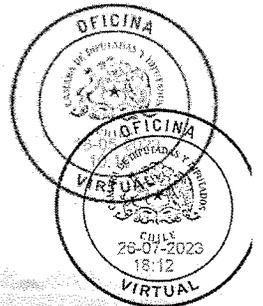
1. Informar los motivos y argumentos que facultan la clausura de la Escuela Bernardo Moreno Fredes, ubicada en Longitudinal s/n en la comuna de San Fernando. Señalando los antecedentes formales de los organismos competentes.



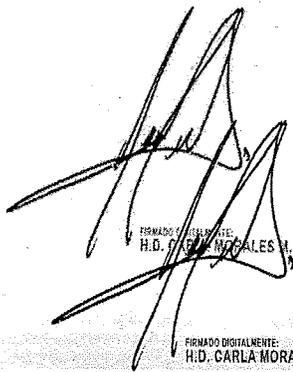
2. Informar qué acciones previas y de prevención se ejercieron bajo sus facultades para que no aconteciera la clausura de la escuela, por parte de la Seremi de Salud de O'Higgins al encontrar fecas de roedores y eventualmente una plaga de ratones en las instalaciones educacionales. Reemitir reclamos, oficios o solicitudes que anunciaron el problema a su organismo con anterioridad a la clausura.
3. Qué acciones se han ejecutado una vez clausurada la escuela a fin de solucionar el problema de insalubridad en el establecimiento escolar y además de reestablecer el servicio de educación a los estudiantes. Enunciar pormenorizadamente cada una de las acciones, describiendo el objetivo y señalando plazos efectivos de acción.
4. Informar en qué situación permanecen los estudiantes de la Escuela Bernardo Moreno Fredes, respecto al servicio de educación que durante la clausura de su establecimiento no será ejecutado. ¿Se estima otro medio o formato de servicio de educación, por ejemplo, asistencia escolar de forma telemática u otra alternativa?
5. Informar bajo sus antecedentes ¿En qué fecha o plazo, la Escuela Bernardo Moreno Fredes estará apta para recibir a los estudiantes y ejecutar clases presenciales en sus instalaciones?
6. Informar la totalidad de establecimientos escolares cuyo sostenedor corresponde al Servicio Local de Educación Pública de Colchagua. Señalando las condiciones de mantención de cada uno de los establecimientos, además del presupuesto ejecutado para cada colegio, escuela o institución que corresponda.

Quedando a la espera de respuesta, saluda atentamente,

Carla Morales Maldonado



Diputada de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.

